



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 181/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad; “

Que, con oficio N° 373-VINCOPP-UTMACH de abril 14 del 2015, la Ing. Katerine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite el Convenio Marco de Colaboración con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Cantón Santa Rosa, para que sea analizado y autorizada su suscripción.

Que, con oficio N° 212-2015- PG-UTMACH, de fecha 10 de abril de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente observando cuestiones de forma, y que una vez corregidas se proceda a la suscripción del Convenio con el Servicio de Rentas Internas.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

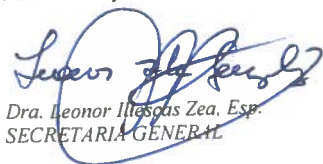
RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Cantón Santa Rosa.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril y continuada el 16 de abril de 2015

Machala, mayo 10 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL